

Sobre S/N
(Promulgación)

Pm. 942

Usuario: 08932

Despacho Presidencial

Oficina de Atención al Ciudadano

04/04/2017 12:31:09

Expediente: **17-006610** Clave: **OBQG**

Nota: La recepción no da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfono: 3113900 Anx.5980 5981



**LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE INCORPORA LA TERCERA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA FINAL AL DECRETO LEGISLATIVO 1329,
DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL FONDO "TURISMO
EMPRENDE"**

**Artículo único. Incorporación de la tercera disposición complementaria final al
Decreto Legislativo 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo
Emprende"**

*Incorpórase la tercera disposición complementaria final al Decreto Legislativo
1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo Emprende", con el
siguiente texto:*

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Tercera. La expresión 'Fondo' se refiere a 'Programa'

*Para efectos del presente Decreto Legislativo entiéndase que toda mención
a la expresión 'Fondo' hace referencia a 'Programa'".*

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

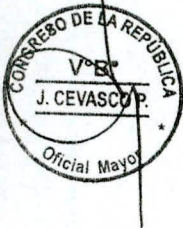
LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



①



POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República